

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR</p> <p align="center">POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO</p> <p align="center">APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002</p> <p align="center">CODIGO DANE No 205001010264 TEL 4270173-4270220 SAN CRISTÓBAL</p>	
<p align="center">PROYECTO : EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PAZ Y CONVIVENCIA</p>		

PROYECTO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PAZ Y CONVIVENCIA

RESPONSABLES:

BASICA PRIMARIA

Alejandra Merchán Acevedo
Adriana María Moreno Ospina
Elkin Dario Gutiérrez Londoño

BASICA SECUNDARIA

Juan Camilo Ochoa Céspedes (Lider # 1)
Ricardo Javier Carrasco Tapias (Lider # 2)
Jeimer Yesid Vellojin Cassiani
Blanca Sonia Valencia Marín
Nayive Esney Alvarez Ospina

ÁREAS RELACIONADAS: CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGIA E INFORMATICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

2024

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. PROPÓSITO ESENCIAL DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA**
- 4. JUSTIFICACIÓN**
- 5. OBJETIVOS**
- 6. FUNDAMENTO CONCEPTUAL**
- 7. FUNDAMENTO LEGAL**
- 8. METODOLOGIA**
- 9. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR Y PLAN DE ACCIÓN**
- 10. ANEXOS**
- 11. BIBLIOGRAFÍA**

1. PRESENTACIÓN:

La conformación del gobierno escolar y estudiantil en la Institución, nos ha llevado a dejar las prácticas tradicionales de democracia y autoridad en la comunidad educativa, ya que este sistema ha facilitado la participación activa de los estudiantes en el manejo de diversas actividades como la disciplina, el mantenimiento del establecimiento, la organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, entre otros; además de la participación en la elección del personero estudiantil.

Los estudiantes asumen la responsabilidad en forma democrática para el cumplimiento de ciertas tareas y con la orientación del maestro realizan sus trabajos, al igual que también se logra la participación de padres de familia en muchas actividades propias del plantel; sin embargo, se hace indispensable otras responsabilidades de los padres de familia, con el fin de que sigan participando activamente en la formación integral de sus hijos, comprendan y apliquen los deberes y derechos y asuman con responsabilidad toda clase de funciones.

2. INTRODUCCIÓN

La situación actual del país nos conduce a considerar la importancia de la formación en ciudadanía en cada una de nuestras comunidades educativas, ya que la educación comienza en casa desde muy temprana edad y por ende, es indispensable el trabajo mancomunado con padres de familia y estudiantes para garantizar que las personas en formación, reciban educación integral y la construcción de una cultura democrática. En el presente documento se presentan los conceptos, propósitos y acciones y se traza el plan operativo sobre el cual se desarrolla el Proyecto para la Democracia en la comunidad de la Institución.

3. EL PROPÓSITO ESENCIAL DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

Es la formación de una cultura democrática en nuestra comunidad, a través de la generación de un conjunto de acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas educativas. El proyecto de educación para la democracia es concebido como la estrategia con los siguientes propósitos: o Activar, mantener y desarrollar los nuevos espacios e instrumentos de organización y participación en la vida escolar.

o Generar una dinámica instruccional, en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos de la institución y sus prácticas escolares, constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia. Puesta en marcha y evaluación de los aspectos relacionados en el proyecto de democracia: Es necesario resaltar valores, conceptos y procesos tales como identidad, reconocimiento, tolerancia, reciprocidad, igualdad, pertenencia, solidaridad, respeto, ética, responsabilidad, conciencia crítica y participación; son las bases sobre las cuales, es posible edificar una cultura democrática y por esta razón se ha sentido la necesidad de afianzar en estos valores.

4. JUSTIFICACIÓN: Reconociendo e identificando la realidad, necesidades y aspiraciones que sobre democracia tiene la comunidad educativa, nos damos cuenta que partiendo de la familia no se tiene en cuenta ninguna práctica democrática, ya que la comunidad no ha tenido la oportunidad de participar activamente en las decisiones que se toman en la vida diaria. La comunidad es muy pasiva porque ha faltado fortaleza, actividades, habilidades y conocimientos necesarios para participar responsablemente como ciudadanos en una sociedad democrática. Con mucha frecuencia se observa la violación de los derechos propios y de los demás, por falta de interés en su aplicación, así mismo no conocen sus deberes para conocer sus responsabilidades y poder tomar parte activa dentro de la comunidad. El concepto de autoridad requiere de una redefinición de las relaciones tradicionales, más que todo en el ámbito escolar, ya que en algunas ocasiones se toma como el poder que tiene el maestro sobre los estudiantes; por lo tanto se requiere conciencia, cambio de actitud y capacitación de todos los estamentos. El colegio, al igual que la familia es un organismo de la sociedad, en donde nos debemos formar para la paz y la democracia y en el respeto a los derechos humanos. Como todas las instituciones de la sociedad, también el colegio en su relación con la democracia ha tenido un proceso evolutivo de formación, que nos muestra cómo la humanidad fue democratizando el conocimiento, a través del educador y el educando.

En las relaciones del colegio, de los alumnos entre sí, de los maestros y los alumnos y de los padres de familia, debe practicarse principios tales como el respeto por los demás, la expresión libre de las opiniones, la posibilidad de asociarse para defender intereses comunes, las decisiones mayoritarias, el respeto por las

minorías; es decir, la convivencia civilizada superando el autoritarismo y la intolerancia. De ahí que el proyecto sea un criterio de primer orden para evaluar la relevancia de los regímenes democráticos de la institución, debido a que en ella se pone en juego la autonomía y capacidades de los sujetos para ejercer su autonomía, libertad y responsabilidad en términos sociales y políticos, teniendo en cuenta los mecanismos de participación escolar a los que los estudiantes tienen acceso.

5. OBJETIVOS:

Incentivar y capacitar a la comunidad educativa con un adecuado conocimiento de nuestra democracia, fomentando en ellos un espíritu participativo en la toma de decisiones a nivel individual, familiar y social, fundamentados en sus deberes y derechos.

- Desarrollar actividades, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadano de una sociedad democrática.
- Propiciar cambios favorables a la democracia en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos cotidianos de los sectores sociales que participan en la vida escolar.
- Reconocer, aceptar y respetar los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa.
- Comprender, valorar y practicar las estructuras de la Constitución Política, su estructura y sus fines, así como los conceptos de libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia, respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las diferentes etnias y culturas.
- Transformar las relaciones del colegio por medio de la concertación responsable de toda la comunidad educativa.
- Desarrollar y fortalecer la autonomía escolar y reconocer la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local.

6. FUNDAMENTO CONCEPTUAL: El proyecto pedagógico de democracia es una actividad dentro del Plan de Estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. El proyecto cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitud y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada.

7. FUNDAMENTO LEGAL: La constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 41 señala que en todas las instituciones de educación oficial o privadas, será obligatorio el estudio de la constitución y de la instrucción cívica; así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, artículo 14, enuncia que como enseñanza obligatoria en todos los establecimientos educativos y en todos los niveles de educación: la enseñanza para la educación de la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos. El Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su artículo 36 apunta que los proyectos pedagógicos incluyen el de educación para la democracia. Ley de Convivencia 1620 de 2013 y decretos reglamentarios.

8. METODOLOGÍA: Teniendo en cuenta los lineamientos de Proyecto Educativo Institucional del establecimiento se considerarán los siguientes aspectos al desarrollar el proyecto de educación para la democracia:

8.1 Conformación del grupo coordinador: Estará integrado por representantes de los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa tales como: estudiantes, docentes, padres de familia y exalumnos.

8.2 Algunas pautas de organización: Tener en cuenta la edad, el grado de madurez y capacidad de los educandos y las características sociales, intelectuales, culturales y económicas de la comunidad y la Institución.

8.3 Aprovechar las formas de participación de los alumnos en la institución tales como el representante de los estudiantes al consejo directivo, el personero de los estudiantes y la participación del gobierno escolar de la institución.

8.4 Relacionar y correlacionar las áreas y asignaturas que se imparten en el establecimiento, las actividades impulsadas por el mismo; impulsar el servicio social estudiantil y en general todos los programas de acción social que adelanta la institución educativa.

8.5 Promover la participación activa de la asociación de los padres de familia, del consejo académico, del consejo estudiantil y demás organizaciones de la comunidad.

8.6 Hacer funcional el Manual de Convivencia y demás normas acordadas por el establecimiento.

8.7 Llevar un seguimiento o sistematización del proceso en registros de documentos escritos o impresos.

8.8 Estrategias y medios pedagógicos: Para el desarrollo del proyecto empleamos metodología y materiales que permitan a los estudiantes y padres de familia comprender la información teórica, desarrollar actitudes y valores, asumir compromisos frente a sus deberes y derechos democráticos tales como: Talleres, foros, debates, mesas redondas, el juego, actividades del tiempo libre, las simulaciones, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, la prensa estudiantil, carteleras y ante todo se afianza la democracia mediante la aplicación práctica en el colegio, entre maestros y estudiantes.

9. ORGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR Y PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO:

GOBIERNO ESCOLAR: i. CONCEPTO: Son los voceros de la comunidad educativa que ponen en práctica la participación democrática de la vida escolar, presentando sugerencias para la toma de decisiones financieras, administrativas y técnico pedagógicas de la Institución.

CONFORMACIÓN: ii. En la Constitución Política de Colombia, lo establece en el artículo 68; la Ley 115 de 1994 y se reglamenta en el Decreto 1860 de 1994. iii. Comunidad Educativa: Conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directores, docentes y administradores escolares. Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 115 de 1994. iv. Conformación Gobierno Escolar: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico. Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. v. Consejo Directivo: El Rector, dos docentes, dos padres de familia, un representante de los estudiantes del último grado, un exalumno y un representante de los sectores productivos. Artículo 143 de la Ley 115 de 1994. vi. Consejo Académico: Rector, directivos docentes y un docente por cada área. Artículo 145 de la Ley 115 de 1994. vii. Asociación de Padres de familia: Artículo 30 del Decreto 1860 de 1994. viii. Consejo de Padres de Familia: Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994. ix. Consejo de Estudiantes: Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Artículo 94 de la Ley 115 de 1994. xi. Representante de los Estudiantes: Artículo 93 de la Ley 115 de 1994. xii. Comisión de Evaluación y promoción: Nombrada por los docentes en cada sede. **OTROS FUNDAMENTOS:** i. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política, la LEY 115 DE 1994 y lo reglamentado en el Decreto 1860 de 1994, sobre el Gobierno Escolar y las instituciones educativas. ii. Hacer uso de la participación democrática para que la comunidad educativa elija sus voceros, que van a constituir el Gobierno Escolar de la Institución. i.i.i. Educar a la comunidad educativa, para que tome parte en el proceso electoral del colegio, asigne a la persona con más capacidad de cumplir las funciones inherentes al cargo y respete al poder decisorio de sus semejantes. iv. Motivar a la comunidad educativa en el respeto a los valores cívicos y de formación ciudadana.

PROCEDIMIENTO: La convocatoria a reuniones de docentes, padres de familia, estudiantes, se aprovechará para que en una sola sesión por estamento, se elijan los voceros a consejo y asociaciones, previa inscripción y campañas reglamentadas, donde se requiera. Durante el segundo semestre se realizarán charlas destacando los valores cívicos.

REGLAMENTO ELECTORAL:

Requisitos para candidatos a Personero Estudiantil:

- Estar legalmente matriculado en la Institución
- Su comportamiento en el año anterior debe haber sido mínimo alto
- Presentación personal acorde al manual de convivencia, que sea ejemplo ante la comunidad educativa.

Funciones del Personero Estudiantil:

- Su participación debe ser espontánea y voluntaria.
- Ser líder conocedor del funcionamiento y problemática de la Institución.
- Presentar sugerencias y soluciones a las diversas problemáticas.
- Elaborar y plantear su propuesta de Gobierno.
- Desarrollar las funciones asignadas.
- Cumplir con el reglamento inherente a su cargo.
- Ser dinámico para contactar a sus electores con planteamientos e inquietudes.
- Comprometerse con el progreso de la Institución.
- No ejercer coacción en sus electores.
- No incidir a sus electores a fraude electoral.
- No haber sido sancionado por el colegio o por la justicia.
- Debe demostrar excelente comportamiento y sobresalir en el rendimiento académico.

Reunirse los personeros de las diferentes sedes al finalizar cada período y pasar su informe al jefe del área de ciencias sociales quien lo remitirá a Rectoría.

Electores:

Elegir al Gobierno Escolar, el líder capaz de desempeñarse como tal-

Mantener las buenas maneras en la exposición de programas de los candidatos.

Evitar el fraude electoral.

Someterse al sistema de elección escogido (democrático, secreto).

El estudiante elector debe estar matriculado en la Institución, según listado de Secretaria del colegio.

Campaña:

La campaña debe realizarse en los casos requeridos por la institución, con la utilización de mecanismos hablados, teniendo en cuenta el no daño de las paredes, ni interrupción en horas de clase.

Cada candidato debe presentar un cronograma para realizar campañas en cada uno de los grados de la sede.

Las campañas se desarrollaran dentro de las normas del civismo, el buen comportamiento y el respeto hacia los demás candidatos.

Los candidatos no podrán dar incentivos, premios, regalos a los electores porque podrán quedar sancionados con la anulación de su candidatura.

Escrutinio: Este lo realizarán los jurados, nombrados en cada una de las sedes, posteriormente un jurado especial revisará las actas de escrutinio y procederá al recuento para determinar al candidato ganador, en caso de reclamo.

Cronograma Proceso Electoral:

- El procedimiento de la elección del personero se hará en el sistema del tarjetón y/o sistematizado.
- Los jurados están integrados por dos profesores y dos estudiantes en cada mesa, los cuales serán asignados de acuerdo a la organización.
- La veeduría estará a cargo del Consejo Directivo.
- Cada proceso electoral estará dirigido por el rector y el delegado del área de ciencias sociales.

ACTIVIDAD FORMACIÓN CIUDADANA:

CONCEPTO: Conjunto de valores cívicos y patrios dentro de una comunidad indispensables en la formación personal y social del individuo.

DESARROLLO:

- Observación de videos con mensajes formativos.
- Charlas orientadas al mejoramiento social.
- Elaboración de carteleras con mensajes de exaltación de valores cívicos.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR EN EL RESPECTIVO AÑO ESCOLAR

PRIMERA ETAPA

- Nombramiento de representantes de profesores al Consejo Directivo, Febrero.
- Inscripción de candidatos a personería estudiantil, Febrero

- Campaña de aspirantes a la personería estudiantil de febrero 15 a febrero 26
- Elección de representantes de los Padres de Familia y sector productivo al Consejo Directivo febrero
- Elección del representante estudiantil al Consejo de Directivo. Febrero
- Elección del personero estudiantil. Febrero
- Elección Consejo de estudiantes:
- Conformación de los comités líderes de convivencia y resolución de conflictos. Enero
- Convivencia estudiantil grados 10 y 11. Agosto

2. Funciones del representante: (hacer ajustes con el grupo y comunicarlas al comité)

3. Postulación de candidatos:

3.1 Presentación de cada candidato explicando a sus compañeros las razones de su candidatura.

3.2 Elección por voto secreto.

3.3 Elaboración del acta de esta orientación de grupo y se adjuntan los nombres, apellidos completos, números telefónicos y documentos de identidad de los dos estudiantes que obtuvieron el primero y segundo lugar en votación. Responsable: director de grupo

SEGUNDA ETAPA:

Elección y organización del Consejo Estudiantil

1. Reunión con los y las estudiantes de cada grupo que obtuvieron la mayoría de la votación (solo el primer puesto).

2. Elección por conjunto de grados de un solo representante por nivel elegido para representarlos y hacer parte “con voz y voto” en el consejo estudiantil.
3. Presentación del representante del grado once y presidente del Consejo estudiantil quien será el encargado de representar a todos los estudiantes de la institución en el Consejo Directivo.
4. Presentación y publicación del acta en la cartelera del proyecto de democracia.

Responsables: Integrantes del **proyecto** de democracia

Día: febrero

Lugar: Auditorio del colegio

TERCERA ETAPA:

Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo (art. 93, 143 y 144 de la Ley 115 de 1994).

1. Presentación de los candidatos de grado 11° que aspiran a representarlos en el consejo directivo, teniendo ya previa orientación en las clases a cargo de la docente encargada de Ciencias Sociales.
2. Cada candidato expresará en un espacio de 5 minutos las razones por las cuales aspira a este importante cargo.
3. Elección por voto secreto por parte de los doce representantes del consejo estudiantil.
4. El acta correspondiente a esta elección será publicada en la cartela del proyecto de democracia.

Responsables: Docentes integrantes del proyecto de democracia.

Lugar: Auditorio del colegio

Día: febrero

CUARTA ETAPA:

Elección Consejo de Padres y madres de familia y Junta de Asociación.

1. Análisis de decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
2. Votación secreta (llenar el acta completamente que será entregada en el momento de la elección. Duración una hora).
3. postulación de candidatos a representantes de grupo (si hay participación, se puede elegir de 2 a 3 representantes).

Responsables: Directores de grupo

Fecha: marzo

NOTA: Compañero educador(a) favor diligenciar el acta de esta reunión y consignar los nombres y apellidos completos con documento de identidad y teléfono de los representantes elegidos por cada grupo (el primer y el segundo puesto en votación)

QUINTA ETAPA:

Reunión con el Consejo de Padres, elección de dos padres de familia para el Consejo

Directivo.

1. Diálogo entre los padres y madres líderes elegidos para escoger esta representación.
2. Organización de estos dos estamentos y distribución de cargos entre ellos
3. Elaboración del acta que será luego publicada en el tablero de democracia.

Responsables: proyecto democracia

Lugar: Auditorio

SEXTA ETAPA:

Conformación del Consejo Académico y elección de dos docentes al Consejo Directivo.

Fecha Febrero

Responsables: Proyecto de Democracia y rector

SÉPTIMA ETAPA:

Presentación de la terna para Elección del representante de los ex-alumnos y Padres de familia del sector productivo al Consejo Directivo. Fecha: Febrero

Responsable: Proyecto de Democracia y rector

Elección de Docentes al Consejo Directivo:

1. Reflexión sobre las funciones según la ley
2. Postulación de candidatos, presentación, propuestas e intenciones de cada uno de acuerdo a la ley.
3. Elección de un candidato la básica primaria inicialmente y seguidamente uno de la básica secundaria y media vocacional. (Dos candidatos en total).

Responsables: Docentes encargadas del Proyecto de Educación para la Democracia

Lugar: Aula de clases

OCTAVA ETAPA:

Elección del Personero(a) de los Estudiantes y Contralor estudiantil

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la constitución política de 1991, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su decreto reglamentario 1860 de 1994), el proyecto de democracia propone el proceso y las fechas para la elección democrática del personero (a) de los estudiantes de la Institución Educativa Presbítero Juan J Escobar

1. Motivación y sensibilización a los estudiantes del grado 11° frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones.

Fecha: febrero

Lugar: aula de clase grado once.

Responsable: profesor(a) de Proyecto de Democracia.

1.1. Capacitación a candidatos(as) en la elaboración de programas y planes de trabajo, además el reconocimiento **del reto y la responsabilidad de ser personero(a).**

Fecha: febrero.

Lugar: aula grado once.

Responsable: profesores integrantes del proyecto de democracia

1.2. Inscripción oficial de candidatos frente al consejo electoral.

Fecha: febrero.

Lugar: Audiovisuales

Responsable: consejo electoral que estará integrado por: dos padres de familia (consejo de padres), el representante de los estudiantes, dos docentes del proyecto de democracia.

Presentación oficial de los candidatos: en formación general en la jornada de la mañana

Lugar: Patio principal

Responsables: Integrantes proyecto Democracia. Fecha: febrero.

Motivación y sensibilización a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del personero(a) y sobre la necesidad de participar activa y responsablemente en el proceso de elección

Dinámica de trabajo: lectura e interpretación del artículo 94 (ley 115), el artículo 28 (decreto 1860)

Definición de personero(a): es un(a) líder estudiante del último grado de la institución educativa, elegido democráticamente; tiene la responsabilidad de “promover” el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, actúa como veedor o como veedora, oidor(a), mediador(a), promoviendo relaciones de sana convivencia.

Como líder debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer). Su responsabilidad la ejerce participando con compromiso en todas las actividades que se realicen en la institución, contribuyendo a la construcción de una convivencia pacífica. Perfil, funciones, derechos, riesgos del personero(a) estudiantil: (Ver anexo) y si es necesario, hacer los ajustes respectivos a este documento en el acta que se debe presentar como evidencia de este trabajo.

Fecha: febrero.

Lugar: aula de clase

Responsable: Director de grupo.

2. Campaña electoral: Desde el 15 de febrero hasta el 24 de mismo mes, la divulgación del programa de cada candidato incluirá: Formulación, autobiografía, lema y símbolo del candidato(a), justificación, objetivos, aportes a los principios y símbolos institucionales, propuestas, posible equipo de apoyo o personería, entre otros). Esta divulgación se programará por niveles, grados, grupos y jornadas.

Responsables: Candidatos(as) e integrantes del proyecto de democracia.

3. Fiesta de la democracia escolar: Se llevará a cabo en el mes marzo según fecha definida por La Secretaria de Educación de Medellín y el programa Lideres Futuro. La organización estará a cargo de los integrantes del proyecto de democracia, el cual delegará funciones en los demás docentes de la Institución.

Durante este día se llevará a cabo lo siguiente:

3.1 Instalación de las mesas, posesión de jurados de votación y diligenciamiento de las respectivas actas (previo a este día reuniremos a los jurados para orientarlos en el proceso electoral.

Nota: Los jurados de cada mesa que estarán integrados por los representantes de grupo, estudiantes, padres de familia y los directores de grupo.

Hora de inicio: 7:30 a.m.

3.2 Desarrollo de la jornada.

Evento cívico cultural de 8:00 a 9:00 a.m. Responsables Proyecto Democracia

-Votaciones de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Responsables. Proyecto de Democracia.

NOTA: en la medida que se vaya llevando a cabo el proceso de votación, habrá encuentros deportivosrecreativos y culturales previamente organizados y coordinados por el área de educación física, el área de educación artística y el proyecto de ética y valores.

3.3 Cierre de la jornada: 12.30 p.m.

Escrutinios: de 12:30 a 1:30 pm. El escrutinio general será desarrollado por el Consejo Electoral conformado por: el presidente del consejo de padres, el representante de los estudiantes y dos docentes responsables del Proyecto de Democracia.

4. Posterior al día de la democracia o en la semana siguiente se llevará a cabo un acto solemne de posesión del personero(a) elegido, igualmente se presentará al contralor elegido.

5. Proceso de conformación de la personería el cual es un equipo de estudiantes y otros estamentos organizados alrededor del personero(a), con el fin de apoyarlo(a) en el desempeño de sus funciones en procura de la promoción, difusión y defensa de los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

Responsable: Personero con su personería y el apoyo constante del Comité de Democracia.

6. Planificación de las propuestas por las cuales fue elegido el personero estudiantil, presentación de este al Consejo Directivo y a otros organismos del gobierno escolar.

Este trabajo será asesorado por los integrantes del Proyecto de Democracia.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Preparación, motivación, sensibilización y comunicación del programa.

Responsables: Equipo de trabajo interdisciplinario

Fecha: Tercera semana de enero

2. Convocatoria para los estudiantes motivados

Responsables: Directivos y docentes del área de Ciencias Sociales

3. Inscripción de candidatos con sus propuestas

Responsables: Directivos y docentes del área de Ciencias sociales

Fecha: a partir de la segunda semana de febrero

4. Posesionar al contralor estudiantil

Responsable: Directivos y docentes del área de Ciencias sociales

Fecha: Mes de marzo de cada año

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002 CODIGO DANE No 205001010264 TEL 4270173-4270220 SAN CRISTÓBAL</p>
---	---

ACTA 01

Fecha 15 de enero de 2024

PROYECTO DE DEMOCRACIA

Encargados:

- Acompañamiento e inducción a los candidatos a Líderes Estudiantiles 2024:** Blanca Sonia Valencia Marin y Jeimer Yesid Vellojin Cassiani
- Acompañamiento “Lideres Futuro” 2024 y “PTS” :** Blanca Sonia Valencia Marin y Jeimer Yesid Vellojin Cassiani
- Conformación del Consejo Académico, Directivo y Comité de convivencia:** Juan Camilo Ochoa y Adriana Moreno Ospina.
- Consejo estudiantil:** Alejandra Merchán Acevedo. Elkin Gutiérrez Londoño.
- Consejo de padres:** Ricardo Javier Carrasco Tapias
- Proyecto Lideres Estudiantiles Presbítero Juan J Escobar “No te limites” :** Adriana Moreno Ospina y Ricardo Javier Carrasco Tapias

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS	OBERVACIONES
-----------	-------	-------------	----------	--------------

Elección de los docentes al consejo directivo, académico y comité de convivencia	19 de enero de 2024	Juan Camilo Ochoa y Adriana Moreno Ospina.	Humanos y físicos	Reunión general con todos los docentes de las dos sedes y las dos jornadas, en la sede Juan Nepomuceno Morales
Elección de representantes de grupo.	Lunes 5 de febrero de 2024	Directores de grupo. Primera hora en las dos sedes y las dos jornadas.	Humanos	El docente perteneciente al proyecto de cada sede y jornada, recoge las actas de la elección.
Sensibilización, postulación y orientación previa a la elección de personero, representante de los estudiantes y contralor.	Del 6 de febrero al 20 de febrero de 2024	Blanca Valencia Marín y Jeimer Yesid Vellojín Cassiani	Televisor Pc Copias	Docentes representantes a proyecto de democracia
Entrega de propuestas de los aspirantes para los cargos de personero y contralor estudiantil.	Del 28 al 1 de marzo de 2024	Blanca Valencia Marín y Jeimer Yesid Vellojín Cassiani	Televisor Pc Copias	Docentes representantes a proyecto de democracia

Capacitación previa a la elección consejo de estudiantes.	Martes 21 de febrero 11:00 am	Alejandra Merchán Acevedo. Elkin Gutiérrez Londoño.	Humanos	En la sede Juan J Escobar
Reunión del consejo estudiantil Objetivo: Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo	Miércoles 28 de febrero 11:00 am	Alejandra Merchán Acevedo. Elkin Gutiérrez Londoño	Humanos y físicos	En la sede Juan J Escobar
Capacitación a estudiantes y jurados de mesas de votación (software master 2000)	Martes 5 de marzo a las 11:00 am	Lidera Yeimer Yesid Vellojin Casiani y docente con asignación académica en la jornada de la mañana, en el área de Tecnología.	Humanos y físicos	En la sede Juan J Escobar
Elección de padres de familia de cada grupo para integrar el consejo de padres	Por definir	Docentes directores de grupo	Humanos y físicos	En cada sede y jornada
Elección final consejo de padres	Por definir	Ricardo Javier Carrasco Tapias	Humanos y físicos	En la sede Juan J Escobar
Campaña para elección de personero y contralor.	Del 4 al 8 de marzo de 2024	Blanca Valencia Marín y Jeimer Yesid Vellojín Cassiani y	Humanos Físicos Carteleras Vinilos	Sede Nepomuceno Lunes 4 de marzo por la jornada de la mañana.

		acompañan demás docentes del proyecto de democracia por sede y jornada	Pinceles Marcadores	Sede Nepomuceno Martes 5 de febrero por la jornada de la tarde.

Campaña para elección de personero y contralor.	Del 12 al 26 de febrero	Jeimer Yesid Vellojin Cassiani y Blanca Sonia Valencia Marin acompañan demás docentes del proyecto de democracia por sede y jornada	Humanos Físicos Carteleras Vinilos Pinceles Marcadores	Sede Juan J Escobar Martes 13 de febrero por la jornada de la mañana
	Sede Juan J Escobar y sede Nepomuceno Morales			Sede Juan J Escobar Viernes 16 de febrero por la jornada de la tarde.
				Sede Nepomuceno Morales miercoles 21 de febrero por la jornada de la mañana.
				Sede Nepomuceno Morales jueves 22 de febrero por la jornada de la tarde.
Debate de aspirantes a personería y contraloría	Lunes 4 de Marzo	Jeimer Yesid Vellojin Cassiani y Blanca Sonia Valencia Marin acompañan demás docentes del proyecto de democracia por sede y jornada	Sonido Papelería	Sede Nepomuceno Morales 6.30 jornada de la mañana Sede Juan J Escobar 12:30 jornada de la tarde.
	Miércoles 6 de Marzo	Jeimer Yesid Vellojin Cassiani y Blanca Sonia Valencia Marin acompañan demás docentes del proyecto de democracia por sede y jornada	Sonido Papelería	Sede Juan J Escobar 8:30 jornada de la mañana Sede Nepomuceno Morales 2:40 jornada de la tarde.

Elección de Personero y contralor.	15 de Marzo de 2024	Todos los integrantes del proyecto de democracia. Acompañan las directivas y todos los docentes de la institución.	Humanos y Físicos	Se anexará cronograma de actividades para ese día.

Nota: algunas actividades serán modificadas en fecha y hora de acuerdo a las características específicas y necesidades propias de cada jornada de acuerdo con los tiempos de ley requeridos. En ningún caso la actividad será cancelada.

11. Bibliografía

- Congreso de la República (1994), Ley 115: Ley General de Educación, disponible en: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf, Bogotá, D.C.: Congreso de la República de Colombia.
- Constitución política de Colombia 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
- Institución Educativa Presbítero Juan J Escobar (2020). Manual de convivencia.
- MEN (1994), Decreto 1860: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, disponible en: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf, Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional